

PROYECTO DE LEY

*La Honorable Cámara de Diputados y el Senado de la Nación
sancionan con Fuerza de Ley...*

REGISTRO NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS SUSPENDIDAS

Artículo 1°. – Créase el Registro Nacional de Obras Públicas Suspendidas, en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía o el organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 2°. – El Registro creado por la presente tendrá carácter público y federal, estará disponible en formato digital y deberá mantenerse actualizado. Deberá contener información detallada sobre todas las obras públicas financiadas total o parcialmente por el Estado Nacional que se encuentren suspendidas, ralentizadas o paralizadas, independientemente de su jurisdicción o grado de avance.

Artículo 3°. – La información obligatoria a incluir en el Registro será la siguiente:

- a) Nombre de la obra y localización geográfica exacta.
- b) Organismo responsable y modalidad de financiamiento.
- c) Porcentaje de avance físico y financiero al momento de la suspensión.
- d) Empresa contratista o ejecutora.
- e) Fecha de inicio de obra y fecha de suspensión.
- f) Motivos formales de la suspensión con documentación respaldatoria.
- g) Estimación oficial del costo actualizado para su reactivación.
- h) Impacto social, productivo y laboral de la paralización.

Artículo 4°. – Toda información contenida en el Registro será de acceso público y gratuito, a través de una plataforma web oficial, con filtros por jurisdicción, tipo de obra, nivel de avance y año de adjudicación.

Artículo 5°. – La autoridad de aplicación de la presente deberá remitir de forma semestralmente al Congreso de la Nación, un informe consolidado del Registro, detallando el estado actualizado de las obras suspendidas, su evolución, y las medidas adoptadas para su posible reactivación o redefinición.

Artículo 6°. – Invítese a las provincias, municipios y entes descentralizados a adherir voluntariamente al Registro, incorporando las obras bajo su jurisdicción que cuenten con financiamiento nacional, provincial o mixto.

Artículo 7°. – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a las partidas presupuestarias vigentes del Ministerio responsable.

Artículo 8°. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ROXANA MONZÓN
DIPUTADA NACIONAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La presente iniciativa tiene como finalidad la creación del Registro Nacional de Obras Públicas Suspendidas, una herramienta institucional de transparencia y control federal, destinada a documentar de manera clara y accesible el estado de avance, las causas de suspensión y las consecuencias sociales y económicas de todas las obras públicas financiadas total o parcialmente por el Estado Nacional que se encuentren paralizadas, ralentizadas o suspendidas.

La creación de este registro se vuelve urgente ante el drástico e inédito freno a la obra pública decidido por el presidente Javier Milei desde el inicio de su gestión. Bajo la consigna de un ajuste fiscal extremo, el Gobierno Nacional resolvió eliminar la inversión en infraestructura pública, suspendiendo entre 3.500 y 4.000 obras en todo el país y provocando la pérdida de más de 100.000 empleos directos. Esta medida, presentada como una "corrección económica", ha tenido efectos devastadores sobre el entramado social y productivo de la Argentina.

Particularmente crítica es la situación en la provincia de Buenos Aires, que resultó ser la más castigada: alrededor de 1.000 obras quedaron interrumpidas, con un recorte estimado en al menos \$4,4 billones. Municipios como La Matanza, Quilmes, Lomas de Zamora y Avellaneda perdieron entre 20 y 27 obras cada uno, mientras que zonas clave como Bahía Blanca quedaron sin mantenimiento esencial en rutas, puentes y hospitales. Estas decisiones, tomadas de manera unilateral y sin diálogo federal, han expuesto a millones de personas a un estado de vulnerabilidad estructural injustificable.

El rol del Estado en el desarrollo de la obra pública es fundamental. No se trata simplemente de gastos, sino de inversión estratégica: la infraestructura pública mejora la productividad, reduce las desigualdades territoriales, genera empleo genuino, y previene catástrofes cuando se trata de redes hídricas, sanitarias o de transporte. Renunciar a ese rol equivale a abandonar el proyecto de país y a desentenderse de los deberes más básicos de cualquier administración pública moderna.

El Registro propuesto contribuirá a visibilizar la magnitud del daño causado por esta política, brindando información precisa y de libre acceso sobre el número de obras afectadas, su grado de ejecución al momento de ser suspendidas, el financiamiento comprometido, la población beneficiaria, y los motivos administrativos de la paralización.

Asimismo, constituirá una herramienta técnica clave para planificar la reactivación ordenada de las obras, priorizando aquellas de mayor impacto social, y eventualmente permitiendo su traspaso a jurisdicciones provinciales o municipales que cuenten con capacidad de ejecución.

Este proyecto también promueve una visión federal, en la que el Estado nacional acompañe a las provincias y municipios en lugar de castigarlos financieramente. La provincia de Buenos Aires ya ha reactivado más de 160 obras con fondos propios, demostrando el compromiso de los gobiernos locales frente a la inacción de la Nación.

Finalmente, la existencia de este Registro garantiza condiciones de transparencia y rendición de cuentas, fortalece la supervisión por parte del Congreso y la sociedad civil, y contribuye a restituir la confianza pública en el uso de los recursos del Estado.

Frente al grave retroceso en materia de infraestructura, desarrollo y federalismo producido por la paralización masiva de obras públicas dispuesta por el Gobierno de Javier Milei, resulta imprescindible contar con este instrumento que nos permita conocer, monitorear y revertir los efectos de una política que, lejos de sanear la economía, ha deteriorado gravemente las condiciones de vida de millones de argentinos y argentinas.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañar con su voto afirmativo este proyecto de ley.

ROXANA MONZÓN
DIPUTADA NACIONAL